

Pereira, Febrero 9 de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 6061-2016
Fecha: 10/02/2016-15:32:35
Recibido por: NOHA LUCIA LOPEZ ISAZA
Destino: Secretaría de Educación
Anexos:

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA
Ciudad

Referencia: Comunicación derecho de petición estudiante grado 11.

Como acudiente legal de JUAN DAVID LOPEZ PADILLA, estudiante de grado 11 en el año 2015, de la Institución Educativa Luis Carlos Gonzalez Mejía, reporto lo ocurrido con la NO promoción de mi hijo; adjunto el derecho de petición radicado, la respuesta del colegio y la nueva comunicación sobre la no conformidad con esta.

Solicito amablemente su intervención como autoridad Municipal en estos asuntos , sobre todo por la situación particular de Juan David, quien en este momento está por fuera del sistema Educativo.

Atentamente,

Guadalupe Padilla H. Juan David López P.
GUADALUPE PADILLA HENAO
Representante legal del estudiante JUAN DAVID LOPEZ PADILLA

Notificación: Portal de Corales, Vivienda 7 Tel. 3405992 Pereira.Cel. 3113797395,

Anexo: Copia del Derecho de petición radicado en el Colegio, Copia de la respuesta del Colegio Luis Carlos Gonzalez Mejía y copia de mi nueva solicitud.

Pereira, Febrero 9 de 2016.

I.E. LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA	09-02-2016
No. RADICADO	116
PROCEDENCIA	

Magister:
LUIS ALBERTO ARTEGA CASAS
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA
PEREIRA

Caso: Respuesta a Derecho de Petición.- Nueva Solicitud

Como acudiente legal de mi hijo JUAN DAVID LOPEZ PADILLA, estudiante del grado 11^A en el año 2015; teniendo en cuenta la respuesta al derecho de Petición del 12 de Enero de 2016 y con radicado #1 sobre la evaluación y promoción de mi hijo, cordialmente me permito expresar las razones por las cuales no acogimos el punto No 2, referido a la decisión de "permitir que presente el examen de suficiencia en el área de Ciencias Naturales: Química y Física, para el día viernes 5 de Febrero de 2016 a las 7 a.m.", por lo que él no se presentó el día mencionado:

1. Nuestra petición fundamental fue la corrección de las valoraciones del Arca de Ciencias Naturales (Física y Química) del Segundo y Cuarto periodo respectivamente; precisado y argumentado por escrito y no fue la de Presentar nuevamente la prueba de Suficiencia.
2. Teniendo en cuenta el punto 1 de las decisiones, donde usted nos cuenta que "No es procedente la corrección de las notas de Física del Segundo Periodo y de Química del Cuarto Periodo, por cuanto los docentes exponen con detalle como se realizó el acuerdo de la nota o registro de la misma, siendo válido su argumento como aporte a la decisión", no recibimos las pruebas soporte de la exposición de los docentes, como tampoco la precisión de los argumentos; desde este punto de vista no nos parece objetivo, ni procedente, el hecho de dar cómo válidas unos argumentos en contra de otros sin escucharnos a nosotros como parte implicada y sobre todo que tengamos que aceptar como válido algo sin demostración.

Acogiéndonos al Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, sobre las garantías del debido proceso, se nos coartó el derecho a la defensa y la contradicción, al no ser llamados para escuchar nuestras versiones en igualdad de condiciones y garantías dadas a los docentes; por tal razón solicito se reabra el caso de mi hijo JUAN DAVID LOPEZ PADILLA retomando nuestra petición y pido ser escuchados en presencia de los docentes JUAN CARLOS CARDONA

OSORIO y ERNESTO BONILLA BOTERO de las asignaturas de Química y Física Respectivamente, en el Consejo Directivo de la Institución, con la presencia del Jefe de Núcleo Educativo No 8, como mediador del caso. Además, solicito el caso sea resuelto con prontitud, debido a que mi hijo está por fuera del sistema Educativo, siendo menor de edad lo cual va en contra del derecho a la educación

Cordialmente,

GUADALUPE PADILLA HENAO
Representante legal del estudiante JUAN DAVID LOPEZ PADILLA

Notificación: Portal de Corales, Vivienda 7 Tel. 3405992 Pereira.Cel. 3113797395

Con Copia: Consejo Directivo, Consejo de padres I.E Luis Carlos Gonzalez Mejía,
Jefe de Núcleo Educativo No 8 Mag. Carlos Arturo Henao, Secretaria de Educación
Municipal Pereira, Personería Municipal.

x Guadalupe Padilla H.
CC 42083062



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZMEJÍA

Resolución de aprobación 3706 de 29 de octubre de 2009

NIT 816006339-9 - DANE 166001003505

PEREIRA Cra. 17 82-103 GAMMA II - III

Pág.1 de2

Pereira, enero 22 de 2016

R/013/2016

Señora

GUADALUPE PADILLA HENAO

Acudiente Legal JUAN DAVID LOPEZ PADILLA (Estudiante grado 11ºB/2015)

Portal de Corales, Vivienda 7 Tel. 3405992

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición con radicado No. 001 del 12 de enero de 2016

Conforme a lo solicitado en el derecho de petición mencionado en el asunto, una vez reunidos: Comité de promoción y evaluación de grados 11 año lectivo 2015, Consejo Académico ampliado, los Consejos Directivos (Acta No. 13/15 de Diciembre 02 de 2015, Acta No. 01 de enero 19 de 2016 y Acta No. 02 de Enero 21 de 2016), teniendo en cuenta nuestro Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (Acuerdo 04/2014); El Decreto 1290/2009 y las demás normas legales e institucionales, me permito informar la decisión definitiva, así:

I. Consideraciones iniciales

- 1.1 Se ha analizado el contexto familiar y tenido en cuenta el registro histórico de Juan David como estudiante en nuestra Institución, así como también la narración de amenaza y la comunicación recibida en radicado No. 598 del 26 de noviembre de 2015.
- 1.2 Analizado Consolidado de calificaciones definitivas grados 11º (año lectivo 2015)
- 1.3 Se ha revisado el nivel de inasistencia justificada e injustificada
- 1.4 Se ha leído y / o escuchado informa de:
 - 1.4.1 Juan Carlos Cardona – Docente Ciencias Naturales: Química y director de grupo
 - 1.4.2 Ernesto Bonilla Botero – Docente Ciencias Naturales: Física
 - 1.4.3 Escuchado concepto de los (as) integrante del Comité de Evaluación y Promoción de grado 11º, Consejo Académico y Consejo Directivo.
 - 1.4.4 Concepto de personas imparciales (que no conocen o han tenido relación con Juan David), pero que asisten al Consejo Académico y Consejo Directivo)

II. Decisiones

1. Previa exposición de los docentes Juan Carlos Cardona Osorio y Ernesto Bonilla Botero, respecto al punto 1 de la petición, y una vez revisadas las notas, no es procedente la corrección de las notas de física del segundo período y de química del cuarto período, por cuanto los docentes exponen con detalle cómo se realizó el acuerdo de la nota o registro de la misma, siendo válido su argumento como aporte a la decisión.
2. Según decisión del Comité de promoción y evaluación de grado 11º, concepto del Consejo académico y decisión final del Consejo Directivo (Acta No. 01 de enero 19 de

Móvil:

Fijos:
3271545-3271858

Correos:
eduiscarlosgonzalez@gmail.com
eduiscarlosgonzalez@perceiaeduc.gov.co

52 AÑOS



Formando ciudadanos
comprometidos!

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZMEJÍA

Resolución de aprobación 3706 de 29 de octubre de 2009

NIT 816006339-9 - DANE 166001003505

PEREIRA Cra. 17 82-103 GAMMA II - III

Pág. 2 de 2

- 2016 y No. 02 de enero 21 de 2016); al estudiante Juan David López Padilla, de nuevo se le permite que presente examen de suficiencia en el área de Ciencias Naturales: Química y Física, para el día viernes 05 de febrero a la 7:00 Am; la cual puede presentarlo en forma presencial o virtual, guardando criterios de protección a su integridad física y moral); conservando los mismos criterios inicialmente pactados entre el estudiante y los docentes, aclarando que de perder la prueba no será proclamado bachiller 2015 y deberá repetir el grado
3. De igual manera, y en cuanto a los puntos 2, 3 4 y 5 de la petición considero que la Institución y su equipo de docentes, directivos docentes y administrativos velamos por el bienestar de la comunidad educativa y actuamos conforme a la Ley 115, el decreto 1290 y el acuerdo 04 de 2014.
 4. De igual manera y según decisión del Consejo Directivo, se nombra como veedores de la prueba al(a) representante de padres de familia, que el Consejo de padres designe, a la presidenta del Consejo Estudiantil 2015, Tatiana Urrego (hoy estudiante de grado 11º) y al(a) docente que designe la rectoría.

Con sentimiento de respeto,

Mag. LUIS ALBERTO ARTEAGA CASAS
Rector

c.c. Mag. Carlos Arturo Henao – Director de Núcleo Educativo y Cultural No. 8
c.c. Consejo de Padres I.E. Luis Carlos González Mejía

Móvil:

Fijos:
3271545-3271858

Correos:

luiscarlosgonzalez@gmail.com
luiscarlosgonzalez@pereiraeduca.gov.co

Pereira, Enero 12 de 2016

12-01-2016

Magister:
LUIS ALBERTO ARTEAGA CASAS
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ MEJIA
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

GUADALUPE PADILLA HENAO identificada como aparece al pie de la firma, residente en la dirección Portal de Corales Vivienda 7 en la ciudad de Pereira (Risaralda) con teléfono 3405992, actuando como representante legal del menor JUAN DAVID LOPEZ PADILLA con Tarjeta de Identidad No 98082258586 y estudiante de grado 11 en el año 2015, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a usted, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. En la última semana de clases entre el 23 y 26 de Noviembre de 2015, mi hijo se dió cuenta que había perdido la asignatura de Química para el periodo y para el año con una nota final de 2,9 con desempeño Bajo; y consultando con el profesor Juan Carlos Cardona sobre la recuperación del Periodo le indicó que las pruebas de suficiencia se harían en Enero de 2016. Debido a una situación compleja de amenaza de muerte a nuestra familia desde comienzo de este año, teníamos que salir del país y nuestro viaje estaba programado para mediados de Diciembre de 2015; por esta razón Juan David le comenta el caso que habíamos mantenido en secreto precisamente por la gravedad de los hechos, al profesor porque le era imposible esperar hasta Enero de 2016 y mirar si se podía adelantar las pruebas de suficiencia; ante lo cual el docente Juan Carlos se dirigió con mi hijo a rectoría para exponer el caso; el rector le solicita una certificación de la Fiscalía o de la Policía sobre la amenaza para interceder y mi respuesta es que esta certificación era imposible, precisamente porque sabemos que nuestras vidas están en peligro y como familia nos reservamos el derecho de manejar esta situación de por sí indignante y que ha menoscabado mi vida y la de mis hijos, ya afectados por la muerte de mi esposo. El rector solicita en su reemplazo una carta donde yo le haga la solicitud al colegio, para considerar el caso y así lo hicimos radicando una carta el día 26 de Noviembre de 2015.
2. El Viernes 27 de Noviembre de 2015, aproximadamente a la 1 de la tarde, fui citada por el Profesor Juan Carlos Cardona Director del grado 11 A, con carácter urgente al colegio. Asistí con mi hijo Juan David y el profesor nos comunicó verbalmente que el Comité de evaluación y promoción para grado 11 realizado el mismo día 27 de Noviembre de 2015, había decidido darle la oportunidad de presentar las pruebas de suficiencia anticipadamente considerando el caso particular de mi familia; que si aprobaba la pruebas pasaría el año pero no podría estar en el acto de graduación del día 4 de Diciembre de 2015 y que si la perdía reprobaría el año. Firmamos un compromiso donde se determinó que la prueba de suficiencia se haría el miércoles 2 de Diciembre de 2015, previa presentación del trabajo escrito, y consistiría en una exposición con diapositivas sobre el tema de: GASES EN QUIMICA Y EN FISICA, lo cual integraría las dos asignaturas reprobadas. Como parámetros el profesor estableció

- que el trabajo escrito no haría parte de la evaluación que sería solo una guía para ellos seguir la exposición y que debía presentarlo el día martes 1 de Diciembre de 2015, y Juan David Cumpió con este requisito.
3. Doy fé como madre que entre los días 27 y 30 de Noviembre de 2015, mi hijo consultó, investigó, hizo el trabajo escrito y diapositivas para la exposición con voluntad y conciencia, con el límite de vacíos cognitivos propios de unas asignaturas en las que él no es habilidoso, pero en las que puso todo en su empeño pese a haber tenido solo 8 días para exponer.
 4. El miércoles 2 de Diciembre de 2015 mi hijo en presencia de los docentes Juan Carlos Cardona profesor de Química y Ernesto Bonilla Profesor de Física inició el trabajo de exposición, previo al comentario del docente Juan Carlos de que no había tenido tiempo de leer el trabajo escrito. Juan David no alcanzó a terminar la exposición, expondría 9 minutos aproximadamente, cuando fue interrumpido por el profesor haciéndole varias preguntas y le dio unas formulas químicas de unos casos precisos de gases que mi hijo no atino a contestar, él llevaba unos ejemplos que el docente no le permitió explicar. Ante esto el profesor Juan Carlos le dice que no continúe exponiendo que "Esta exposición no había cumplido con los estándares que él exigía". Debo aclarar que dichos estándares no nos lo dio a conocer ni previa ni posteriormente a la prueba y al trabajo de exposición.
 5. Ante la situación anterior y considerando que el poco tiempo que había tenido Juan David para prepararse, el docente de Física Ernesto Bonilla, le propuso al profesor Juan Carlos Cardona de Química (en presencia de mi hijo) que se le diera la oportunidad de presentar nuevamente la exposición el día Jueves 3 de Diciembre de 2015. Ante lo cual los dos docentes Conversan y se dirigieron a las coordinaciones. En presencia de las Coordinadoras académica Martha Leonor Correa, la Coordinadora de Convivencia Fanny Aristizabal, El profesor Juan Carlos le dice a Juan David, que la exposición no había cumplido con los estándares, que no se había visto ningún esfuerzo en la actividad propuesta, que no había pasado la prueba de suficiencia y que por lo tanto perdía el grado 11. Le recomendó además (en dos veces) que podía validar en otra institución el año en seis meses. El docente Ernesto Bonilla nuevamente intercede ante las coordinadoras para que le permitan presentar la exposición nuevamente el día Jueves, y las coordinadores expresan que No, que lo que iba a ser ya había sido este día.
 6. Este mismo día 2 de Diciembre de 2015, Juan David le reclamó al Docente de Física Ernesto Bonilla, el hecho de que él no le hubiera cambiado la nota del Segundo Periodo que aparece en 2.0 por 3.0, conforme a lo que él tenía como parámetros, pese a que después del segundo periodo, y siguiendo el conducto regular, en múltiples oportunidades Juan David se lo había solicitado y que él había reconocido como error a corregir pero no se hizo y a ese día se estaba viendo afectado su promoción precisamente por esta asignatura. El profesor Ernesto le respondió "que ya no había nada que hacer y que debió haber estado más detrás de él".
 7. En la asignatura de Química, para el Cuarto Periodo el profesor Juan Carlos Definió que para la valoración del periodo solo pondría dos trabajos y cada uno valdría 50%. La primera exposición se refirió a "Ingeniería de Tejidos" la presentó con los estudiantes Jhon Jairo Marin, Paula Loaiza y Angela Osorio y obtuvieron como valoración recuperada de 2.5. Para la segunda exposición sobre "Aromática" el grupo estaba integrado por Paula Loaiza, Angela Osorio, Daniela Gómez y Juan David. Los estudiantes Paula Loaiza y Angela Osorio no presentaron la exposición. Mi hijo se dio cuenta que Paula Loaiza (quién no presentó la exposición) obtuvo como definitiva de 4 periodo 2,6, es decir para obtener esta Nota Final debió tener 2,5 de la primera exposición y un 2,7 de la segunda Exposición. Nos preguntamos como se obtiene un 2,7 sin presentar un trabajo que vale el 50%? Como presentamos la primera exposición y obtuvimos con recuperación escasamente un 2,5? Como pudieron Daniela Gómez y

Juan David que esforzaron y presentaron la exposición perder Química para el Cuarto Periodo? Con estas inquietudes Juan David le hizo la reclamación al profesor Juan Carlos de Química, el 27 de Noviembre de 2015 de error en las valoraciones de la segunda exposición del grupo; las estudiantes habían expresado que habían trocado las notas. El Profesor revisó su anotación y reconoció que efectivamente las estudiantes no habían presentado la exposición, "Pero que él ya no podía hacer nada".

8. Durante los dos años y medio que Juan David estuvo en la Institución Educativa Luis Carlos González Mejía se caracterizó por ser un ser integral, respetuoso, con habilidades relacionales, considerado y solidario, con manejo de su emoción y quién ha cargado un gran peso moral por la tragedia que llevamos; asistió a clases cumplidamente e hizo sus mejores esfuerzos, tal vez no los que requieren los estándares de los docentes, de la institución o del Ministerio de Educación, pero desde una perspectiva de contexto fueron grandes esfuerzos que considero deben hacer parte de un proceso evaluativo y de promoción que a la luz del énfasis del PEI debió ser valorado pues en las asignaturas correspondiente con éste llené lo requisitos para una promoción acorde con el perfil exigido para los egresados de nuestra institución.

PETICIÓN

1. De manera respetuosa solicito la revisión y corrección inmediata de las Notas de Física del Segundo Periodo y de Química del Cuarto Periodo.
2. Tener en cuenta el desempeño académico en las Áreas y asignaturas relacionadas con el ÉNFESIS del colegio, en las cuales se muestra que JUAN DAVID reúne el perfil deseado por los propósitos del Proyecto Educativo Institucional
3. Con estas correcciones y consideraciones mi hijo aprueba las asignaturas y el área es decir había aprobado el año, solicito la promoción de grado Once como Bachiller.
4. Solicito muy comedidamente su intervención como Representante de la Comunidad Educativa de manera directa, objetiva, equilibrada y justa para ser garante de las valoraciones de mi hijo JUAN DAVID LOPEZ PADILLA, y su promoción.
5. Revisar los procedimientos y acciones inconvenientes que se presentaron en el proceso de la prueba de suficiencia del área de Ciencias Naturales (Física y Química) y se puedan establecer correctivos para este tipo de situaciones que resultan lesivas para la imagen de la Institución Educativa, y no educan ni forman.

Anexo:

Copia de las Valoraciones finales grado 11. (2 Hojas)

Atentamente

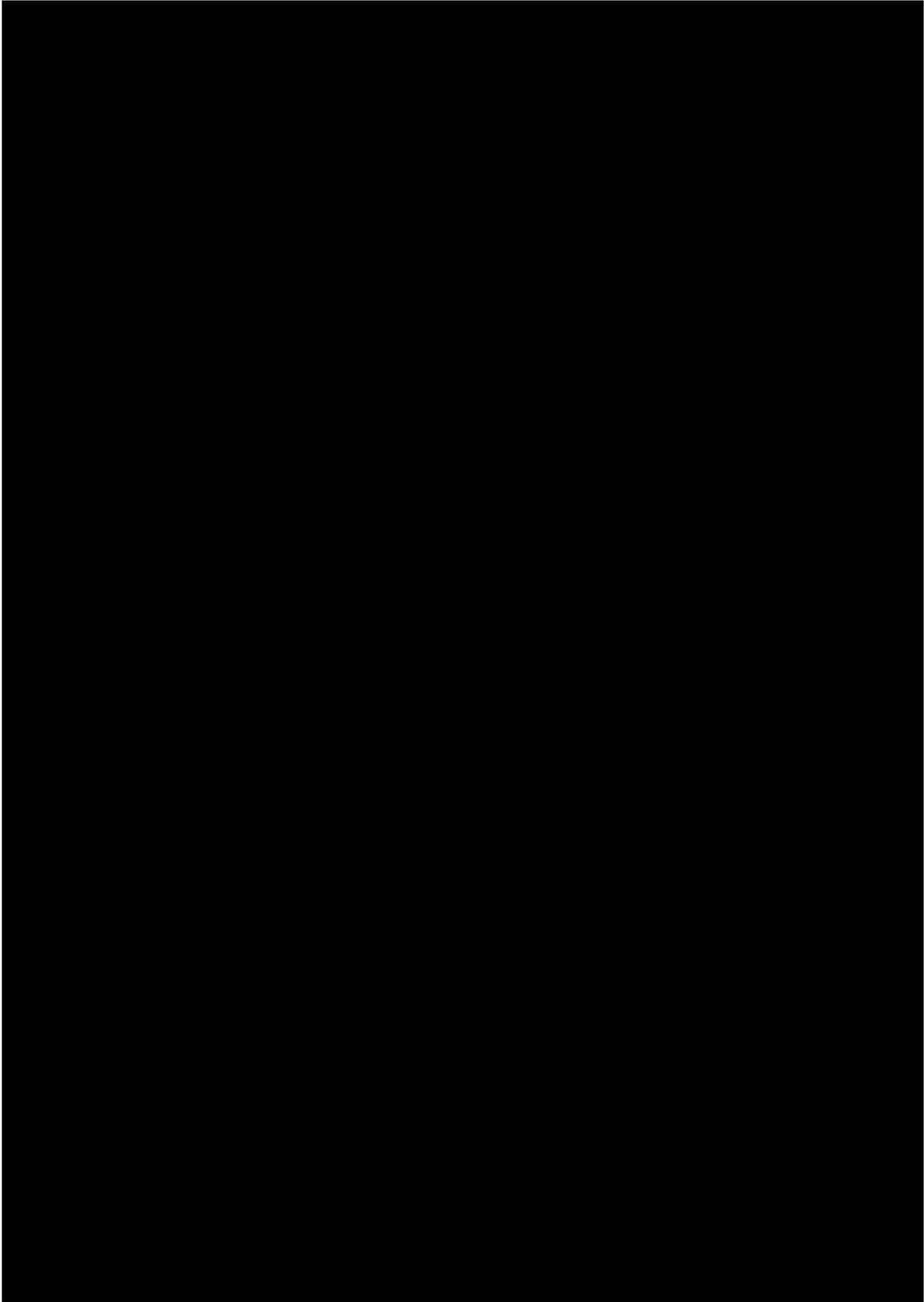
Guadalupe Padilla H

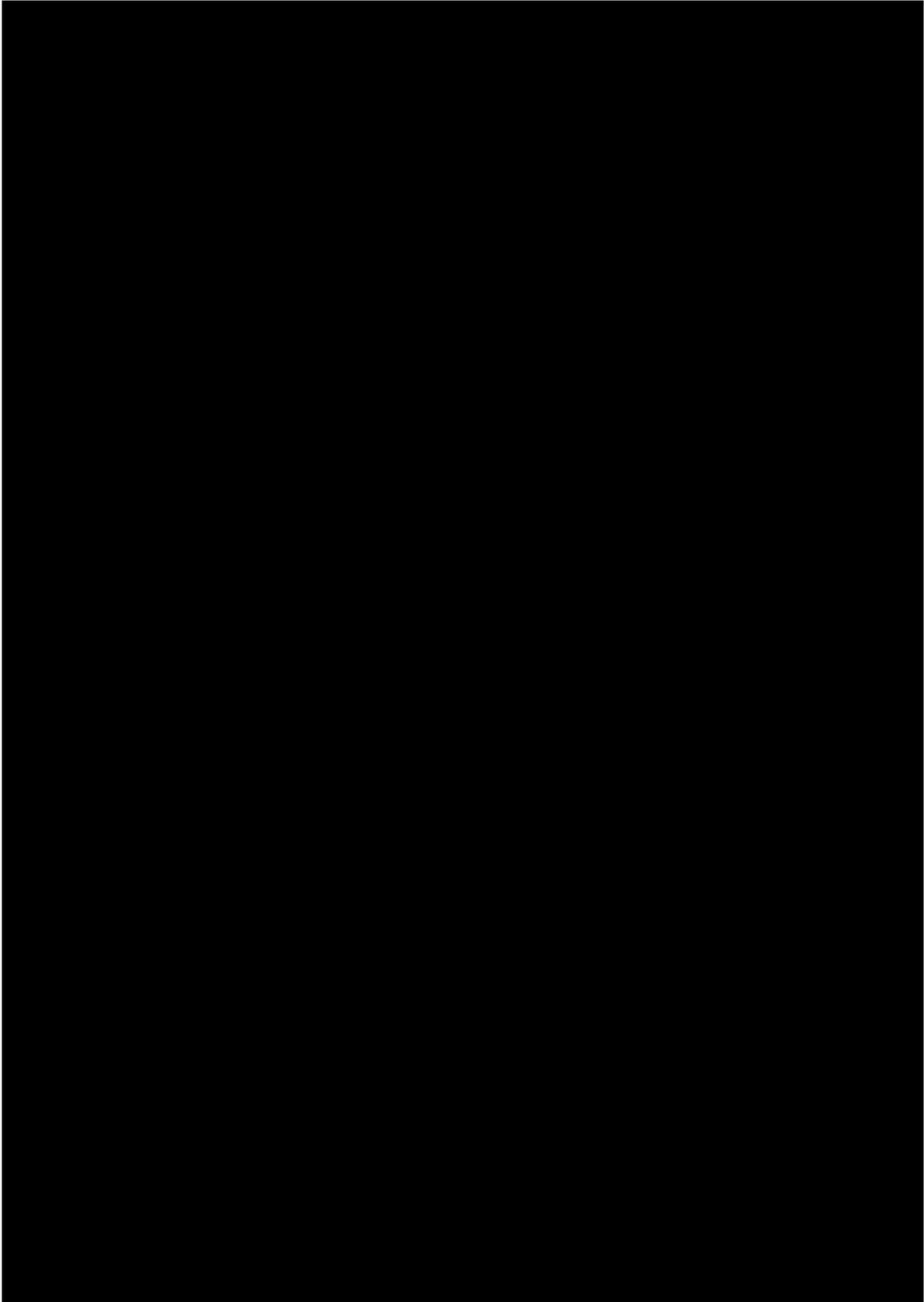
GUADALUPE PADILLA HENAO

C.C. Nro.42.083.062 Expedida en Pereira.

C.C. Consejo Directivo I.E. Luis Carlos González Mejía, Jefatura de Núcleo No 8- Mag:Carlos Arturo Henao, Consejo de Padres I.E. Luis Carlos González Mejía.

Dirección para Notificaciones: Portal de Corales Vivienda 7 en la ciudad de Pereira (Risaralda) con teléfono 3405992.







**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALEZ
MEJIA**

Resolución de aprobación 3706 de 29 de octubre de 2009
NET 816006339-9 - DANE 166001003505
"HACIA LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS COMPETENTES"



604 - Lopez Padilla Juan David

Informe Final: Aprobado

Fecha de emisión: miércoles 02 de diciembre del 2015

Grupo	Faltas	Promedio	Puesto en el Grupo	Puesto en el Colegio	Promedio del Grupo	Puesto del Grupo
ONCE A	0	3.6	26	1037	3.7	35

Área y/o Asignatura	Intit	Valoraciones/Faltas								FINAL FT	DESEMPEÑO
		P1	F1	P2	F2	P3	F3	P4	F4		
Ciencias Naturales y Educación Ambiental 11										2.9	Bajo
->Física 11	3	3.0		2.8		3.0		3.5		2.9	Bajo
->Química 11	3	3.0		2.9		2.6		2.6		2.8	Bajo
Español 11	3	3.4		3.0		3.1		3.0		3.1	Básico
Cálculo 11	3	3.8		1.6/3.1		3.6		2.9		3.4	Básico
Filosofía 11	2	2.0		4.0		3.8		4.5		3.6	Básico
Ciencias Económicas y Políticas 11	2	3.6		3.0		3.5		2.2		3.1	Básico
Inglés 11	3	3.5		3.1		2.4		3.6		3.2	Básico
Tecnología e Informática 11	2	4.0		2.8/3.3		4.5		4.9		4.2	Alto
Ética y Valores 11	1	5.0		3.7		3.5		3.6		4.0	Alto
Educación Artística 11	1	3.8		5.0		4.0		5.0		4.6	Superior
Educación Física 11	2	3.8		4.2		3.1		4.1		3.8	Básico
Gestión Pública 11	2	4.1		4.3		4.2		3.8		4.1	Alto
Investigación 11	1	2.2		4.0		3.1		3.8		3.3	Básico
Personalidad 11	1	3.5		5.0		4.3		3.8		4.2	Alto
Empresarial 11	1	3.0		3.0		3.3		4.1		3.4	Básico

Comportamiento Social

Orientación Ética: —Cumple las normas de comportamiento dadas en un espacio dado.
Perfil Laboral: —Asisto a la institución puntualmente y justifica de acuerdo al conducto establecido mis ausencias. —Cumple con las normas de clase establecidas, ingresando al salón cuando corresponde para iniciar la clase y saliendo de él en los momentos que son permitidos. —Porto adecuadamente y con orgullo mi uniforme escolar, que me identifica como un estudiante Luis Carlos, no uso buzos, zapatos u otros accesorios diferentes a los acordados por la institución. —Cumple con agrado las normas establecidas en el Manual de Convivencia y comprendo que ellas aportan a mi formación integral. —Cumple la norma establecida en el Manual de convivencia, de hacer uso adecuado de audífonos, celulares u otros equipos electrónicos que puedan distraerme y afectar mi rendimiento académico y el de mis compañeros. — No cumplo a cabalidad con mis deberes escolares y extracurriculares; comprendo que todas las actividades académicas, tienen como fin fortalecer mi proceso de aprendizaje y mi formación integral, para el ejercicio de una ciudadanía competente. —Asisto a las actividades culturales, deportivas, recreativas y otros actos de comunidad planteados por la institución, escucho a quienes participan de ellos y colaboro con su desarrollo; comprendo que este también estos son espacios para el aprendizaje y que tienen como finalidad promover la armonía institucional. —Actúo de buena manera las llamadas de atención, y entiendo que estas siempre son con el fin de invitarme a reflexionar para mejorar mis actuaciones y fortalecer el proyecto de vida; asumiendo positivamente y con responsabilidad las acciones flexibles y reparadoras que correspondan.

Mensaje del Rector

En nombre de la comunidad educativa agradecemos el voto de confianza depositado en nosotros y esperamos continuar con su apoyo y compromiso en la formación de ciudadanos competentes y hombres y mujeres de bien. ¡Feliz Navidad 2015 y Próspero y venturoso 2016! Inicio de clases: 18 de Enero de 2016
Fraternos saludos!

Firma del Director de Grupo
Juan Carlos Cardona Osorio

Mag. LUIS ALBERTO ARTEAGA CASAS
Rector

**INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS
GONZALEZ MEJIA**

Resolución de aprobación 3736 de 29 de octubre de 2005

NT 816006339-9 - DANE 166001003505

"HACIA LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS COMPETENTES"

Folio Nro. 111:19

Matrícula Nro. 886. Fecha de Emisión: 12-01-15



El (la) alumno (a) **Juan David Lopez Padilla** identificado(a) con TI N° 98082258566 expedida en PEREIRA, durante el año lectivo 2015 cursó y **Aprobó** en esta Institución el grado **ONCE A** cumpliendo con las áreas estipuladas en la ley 115 de febrero de 1994, con las siguientes valoraciones e intensidad horaria, la cual se expresa por períodos de sesenta minutos de acuerdo al Decreto Nacional Reglamentario Nro. 1860, artículo 57 del 3 de agosto de 1994 y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:

ÁREAS/SIGNATURA	NOTA	DESEMPEÑO	BH	H AÑO	FALTAS
Español 11	3.1	Básico	3	120	0
Cálculo 11	3.4	Básico	3	120	0
Filosofía 11	3.6	Básico	2	80	0
Ciencias Económicas y Políticas 11	3.1	Básico	2	80	0
Física 11	2.9	Bajo	3	120	0
Química 11	2.8	Bajo	3	120	0
Inglés 11	3.2	Básico	3	120	0
Tecnología e Informática 11	4.2	Alto	2	80	0
Ética y Valores 11	4.0	Alto	1	40	0
Educación Artística 11	4.6	Superior	1	40	0
Educación Física 11	3.8	Básico	2	80	0
Gestión Pública 11	4.1	Alto	2	80	0
Investigación 11	3.3	Básico	1	40	0
Pereiridadad 11	4.2	Alto	1	40	0
Emprendimiento 11	3.4	Básico	1	40	0

Perfil Social

- Cumpló las normas de comportamiento definidas en un espacio dado. ('Orientación Ética.')
- Asistió a la Institución puntualmente y justificó de acuerdo al conducto establecido mis inasistencias. ('Perfil Luiscarlista.')
- Cumpló con los horarios de clase establecidos, ingresando al salón cuando corresponde para iniciar la clase y saliendo de él en los momentos que son permitidos. ('Perfil Luiscarlista.')

Luis Alberto Arteaga Casas
C.C. 10126184

C.C.

Tel. 3271040-3271000
E-mail: luiscarlosgonzalez@gmail.com
PEREIRA Cra 17 82-103 GAMMA 8 - 81
Pereira - Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de febrero de 2016	Número de radicado:	6061
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GUADALUPE PADILLA HENAO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

